MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
Capital Nacional de la Miel de Abeja y Turismo Naturaleza
Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Alborada Centro
RUC: 80020696–7 Web mail: municipalidad@nuevaalborada.gov.py
Gmail: nvaalborada2125@gmail.com
Nueva Alborada - Itapúa - Paraguay.

Cambyréta, 11 de mayo de 2023

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Adquisición de Muebles y Enseres para uso Institucional ID N° 425.519

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 425.519 con la participación de un solo oferente para el procedimiento del llamado por Contratación Directa con ID N° 425.519 llevado a cabo en fecha 11 de mayo del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, articulo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de Adquisición de Muebles y Enseres, es de carácter urgente considerando las necesidades diarias de mantener en orden y en resguardo los archivos administrativos de la entidad municipal b), la falta de las comodidades necesarias llevaría a un desorden con la acumulación de papeles administrativos en forma diaria, actualmente no contamos con los escritorios y sillas suficientes y necesarias para realizar las gestiones administrativas incluso para ofrecer comodidad a los contribuyentes.

La convocante ha procedido a la Apertura de Ofertas del proceso identificado con ID N° 425.519 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
UOC
Alicia E. Martínez R.
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
ALICIA E. MARTÍNEZ RAMÍREZ
UOC